

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO - CAMEP

SEGUNDO SEMESTRE 2021 - PRIMER CUATRIMESTRE 2022

Bogotá D.C. septiembre de 2022





Equipo Auditor

PAOLA ANDREA NARANJO CASTAÑEDA

Arquitecta

Luz Andrea Cárdenas Benítez

LUZ ANDREA CARDENAS BENITEZ

Marco Alejandro Guerra V

Administradora Publica

MARCO ALEJANDRO GUERRA VENEGAS

Economista





SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS - CAMEP

TABLA DE CONTENIDO

	INDICE	PÁGINA
1.	Introducción	4
2.	Objetivo General	4
3.	Alcance	4
4.	Criterios y Normatividad	4
5.	Metodología	5
6.	Análisis y desarrollo	5-38
7.	Documentación sistema de gestión.	39
8.	Análisis de riesgos potenciales	40
9.	Conclusiones	39
10.	Hallazgos	40
11.	Observaciones	40
12	Recomendaciones	41





1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley 87 de 1993, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, especialmente en su rol de evaluación y seguimiento, realizó la verificación al desarrollo de los contratos CAMEPS vigentes hasta el primer cuatrimestre de 2022, de acuerdo con las actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría vigencia 2022, en procura del seguimiento al cumplimiento de compromisos y actividades propuestas.

2. OBJETIVO GENERAL

Realizar verificación y análisis de la gestión, los avances, la ejecución y suscripción de los contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público – CAMEP que se encuentran suscritos con la entidad en el periodo establecido para el presente seguimiento, los cuales tienen como finalidad garantizar el mantenimiento, preservación y aprovechamiento económico de los espacios públicos con la voluntad y participación de las comunidades en procura de mejorar la calidad de vida de los residentes del sector.

3. ALCANCE

El alcance del presente informe está enmarcado en la verificación de las actividades de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico desarrolladas por el contratista de conformidad con lo establecido en la ley, en consonancia con las obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones, adendas modificatorias y el contrato suscrito. Se enfatiza sobre las actuaciones que se han venido llevando a cabo en la ejecución de los CAMEPS que se encuentran vigentes en el periodo del segundo semestre de 2021 y primer cuatrimestre de 2022.

4. CRITERIOS Y NORMATIVIDAD

Para el desarrollo efectivo de este seguimiento se tomaron como criterios normativos fundamentales los cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Ley 9ª de 1989, Art. 7"Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión".
- ✓ Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Ley 1474 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Decreto Distrital 552 de 2018 "Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá D.C."
- ✓ Decreto 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."
- ✓ Decreto 215 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".





- ✓ Decreto 456 de 2013 "Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá".
- ✓ Decreto 854 de 2001 "Por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital".
- ✓ Seguimiento Administración CAMEP. Codigo:127-FORAP-09- Vigencia:28/04/2014
- ✓ Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 Vigencia: 28/04/2014 Versión 01.
- ✓ Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 Vigencia: 13/10/2017 Versión 02.
- ✓ Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 Vigencia: 27/11/2017 Versión 03.
- ✓ Procedimiento: Control Administrativo del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales. Código: 127-PRCAP-02 Vigencia: 31/12/2018.
- ✓ Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central Código: 127-GUIAP-01 Vigencia desde: 27/12/2016 Versión 02.
- ✓ Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central Código: 127-GUIAP-01 Vigencia desde: 27/11/2017 Versión 03.

5. METODOLOGIA

El presente informe de seguimiento se desarrolló con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y del Espacio Público – SAI, con el objeto de verificar el proceso metodológico llevado a cabo para establecer los Contratos de Administración, Mantenimientos y Aprovechamiento Económico del Espacio Público – CAMEP, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad asociada al proceso, documentos, políticas y lineamientos establecidos por el DADEP; al igual que el proceso efectuado ante los contratos celebrados y desarrollados, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estatuto de Contratación Pública, mediante los cuales se hizo entrega material de las zonas de uso público, para su mantenimiento y aprovechamiento económico. La información suministrada por el área fue cotejada en entrevista con los supervisores y líderes del proceso, para aclarar dudas e inconsistencias que se encontraron en el desarrollo de la misma.

6. ANALISIS Y DESARROLLO

El presente seguimiento inició con la solicitud de información a la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público-SAI, la cual se hizo mediante radicado DADEP No. 20221300030633 del 26/5/2022, relacionada con los Contratos de Administración CAMEP que se encontraban en ejecución en el periodo del segundo semestre (julio a diciembre) del 2021 y del primer cuatrimestre (enero a abril) del 2022 y la documentación relacionada en los actos administrativos de los Contratos de Administración CAMEP vigentes, especificando: 1) Relación de los Proyectos CAMEP celebrados; 2) Matriz de Seguimiento de Obligaciones Contractuales e Informes para CAMEP; 3) Indicadores de Gestión del Proceso; 4) Mapa de Riesgos del Proceso. Dicha información fue remitida a esta oficina a través de memorando de radicación No. 20223050032213 y mediante correo electrónico del 09 de junio, donde la SAI relaciona los siguientes contratos:



Tabla No. 1. Relación de Contratos CAMEP celebrados en el alcance del presente seguimiento.

No CAMEP	CONTRATISTA			PLAZO FINAL	ESTADO ACTUAL
110-00129- 288-0-2017	Comité Cívico Zona Verde # 5 Bosa Piamonte Primer Sector.	3) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega de la(s) zona(s)de uso público.	11/10/2017	10/4/2022	En proceso de liquidación

No CAMEP	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	PLAZO FINAL	ESTADO ACTUAL
110-00129- 376-0-2018	Consorcio Santa Bárbara 2018.	Cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.	8/01/2019	7/01/2024	Vigente

Fuente: Información suministrada por la SAI.

✓ De la anterior información se pudo establecer que la SAI desarrolla su gestión a través del proceso misional Administración del Patrimonio Inmobiliario Distrital Código: 127-PROAP-01 Versión 2, vigente desde 01/09/2015 haciendo uso del formato del Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 − Vigencia: 27/11/2017 − Versión 03 y de la Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central − Código: 127-GUIAP-01 − Vigencia desde: 27/11/2017 − Versión 03, procedimientos y Guías, que fueron solicitados por la Oficina de Control Interno a la Oficina Asesora de Planeación (OAP), bajo directriz del área (SAI) en reunión de apertura del presente seguimiento con Líder y profesionales de la SAI, vía Teams de 28 Junio del año en curso,(https://dadepbtamy.sharepoint.com/personal/pnaranjo_dadep_gov_co/_layouts/15/guestacce_ss.aspx?share=ES6lacSSj9ZlkeuYFflXQisBS5eNMJ5vN6cZ3jLhQM6v6g).

De acuerdo con el instructivo del formato y de la guía, para claridad del presente informe, se relacionan las siguientes definiciones asociadas a este procedimiento, el cual inicia con la Identificación de los bienes susceptibles de ser entregados en administración y finaliza con la realización de las acciones de seguimiento a los bienes inmuebles administrados:

- ✓ ADMINISTRACION BIENES PUBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL: Función establecida mediante el Acuerdo 18 de 1999 al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y que busca optimizar el uso de los bienes inmuebles (públicos y fiscales) que hacen parte del nivel central.
- ✓ BIEN INMUEBLE: Consisten en cosas corporales o incorporales: Primero, Corporales son las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, como una casa, un libro. Segundo, Incorporales las que consisten en meros derechos, como los créditos y las servidumbres activas. (Código Civil Colombiano Articulo 653.





- ✓ BIEN FISCAL: Bien inmueble cuyo dominio pertenece a la República y cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes (Artículo 674 Código Civil), es decir, son susceptibles de ser utilizados por la administración de la misma manera que los particulares utilizan los bienes de su propiedad.
- ✓ BIEN PÚBLICO: Son los bienes inmuebles cuyo dominio pertenece al Distrito Capital, su uso a todos los habitantes de la ciudad y que se incorporan al patrimonio inmobiliario de la ciudad por procesos diferentes a los provenientes de lo urbanístico.
- ✓ BIENES SUSCEPTIBLES DE SER ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN: Son los bienes inmuebles que por sus características técnicas y físicas pueden ser entregados en administración a terceros.
- ✓ DIAGNÓSTICO: Proceso que permite determinar el estado actual del bien inmueble en los aspectos físico, jurídico y técnico.
- ✓ SOLICITUD DE ADMINISTRACIÓN: Manifestación verbal o escrita de Entidades Públicas o privadas en la que expresa la intención de administrar bienes de uso público y/o fiscales.
- ✓ SEGUIMIENTO: Supervisión periódica realizada por el DADEP, con el fin de controlar las acciones administrativas ejercidas por terceros en los Bienes de Uso Público y Fiscales del nivel central.
- ✓ SIDEP: Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público.
- ✓ P.C: Punto de Control.

En el desarrollo del presente seguimiento es importante resaltar que los CAMEP son actos jurídicos celebrados entre el ente territorial (DADEP- Distrito Capital) y cualquier organización social o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por la SAI con base en los Estatutos de Contratación Pública, mediante los cuales se hace entrega material de las zonas de uso público, para que sean administradas, conservadas y aprovechada económicamente, sin que esta entrega de administración llegue a generar una transferencia de dominio, ni derecho adquirido alguno que conlleve a perder la naturaleza del espacio como uso público.

De otra parte, para el desarrollo del seguimiento se tuvo en cuenta que los contratos en ejecución cumplieran con la principal finalidad de los CAMEP, que es garantizar el mantenimiento, preservación y aprovechamiento económico de los espacios públicos, con la voluntad y participación de las comunidades que tienen el ánimo de contribuir con el Distrito Capital en la ejecución de actividades de recuperación, mantenimiento preventivo y administración de algunas Zonas el Uso Público, en procura de mejorar la calidad de vida de los vecinos residentes del sector, siendo esta figura de contratación catalogada como una <u>Administración Indirecta</u>, para claridad se relaciona su finalidad.

<u>ADMINISTRACION INDIRECTA</u>: La cual corresponde a las acciones de cuidado, protección y mantenimiento que se ejercen a través de otra entidad pública o privada con la cual el DADEP suscribe el respectivo instrumento jurídico de entrega y/o administración del bien de uso público y/o fiscal del Inventario general del patrimonio inmobiliario distrital. Adicionalmente, a partir de la expedición de la Ley 9 de 1998 de Reforma Urbana, se permitió que las entidades territoriales puedan contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales.

De otra parte, el artículo 278 del Decreto Distrital 190 del 22 de junio de 2004 autorizo a las entidades del Distrito Capital, a contratar o convenir con particulares la administración, el mantenimiento y aprovechamiento económico de las Zonas Viales y recreativas de uso público, incluidas las zonas de estacionamientos y el equipamiento colectivo que hacen parte integrante de las Cesiones Obligatorias. Con relación a lo anterior, el Decreto Distrital 552 de 2018, "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones". El Art. 14 del mencionado Decreto, define las modalidades del aprovechamiento económico, las cuales se relacionan con la





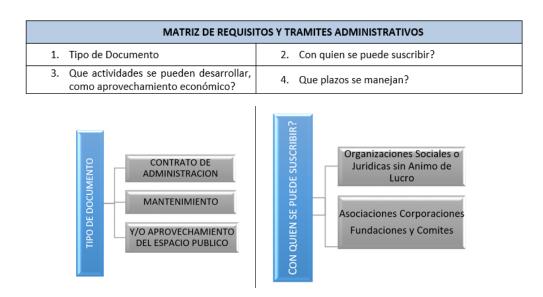
permanencia temporal del aprovechador en el espacio público y se clasifican tal como se relaciona a continuación:



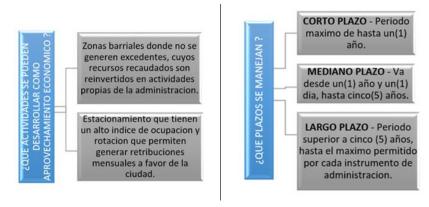
Fuente: Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central.

Es de resaltar que el marco normativo que regula los CAMEP tiene su origen legal en la ley 9ª de 1989 (Ley de reforma urbana en su Art. 7º), la cual se dejó como norma base de la primera Guía de Administración de Bienes de Uso Público versión 3 del 27/11/2017. La OCI **observó** que al realizar un comparativo con la guía vigente versión 9 del 13/06/2022, no se actualiza su norma base, en este caso la Ley 2079 de 2021 Art.40, "Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión. Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica"), sino que se deja la ley anterior (9ª de 1989), por lo cual la OCI **recomienda** generar una actualización a la documentación asociada al procedimiento, manuales y guías en manera de no generar confusiones o distorsiones con la información, en este caso puntual del marco normativo, de cara a la ciudadanía o entes de control externos.

Es importante mencionar que, para desarrollar esta modalidad de contratación, se requiere que la organización o postulante cumpla con los requisitos solicitados por el DADEP, donde para la suscripción la Subdirección de Administración Inmobiliaria – SAI, proyecta los documentos que se requieren como medida de cumplimiento necesarios para la respectiva entrega a través de 4 pasos los cuales se describen a continuación:







Fuente: Elaboración propia OCI con base en Decreto Distrital 552 (2018) - Matriz de Requisitos y trámites administrativos - CAMEP

Adicionalmente, se deberá generar verificación a los bienes entregados en Administración Indirecta en la modalidad de CAMEP, donde el DADEP ejerce acciones de seguimiento a las obligaciones contractuales pactadas en los documentos de entrega y contratos, donde la OCI tiene en cuenta los siguientes puntos:

- 1. Una vez se termine el proceso contractual y se realice la suscripción de los documentos de entrega, se procederá a la entrega material de los bienes inmuebles objeto de Administración Indirecta.
- 2. La entrega material se realice en terreno, mediante acta de entrega y/o acta de entrega material y en estos documentos se registra el estado físico del bien inmueble.
- 3. Se verificará la actualización y cargue de la información en el módulo de gerencia inmobiliaria / contratos del SIDEP.
- 4. Las organizaciones contratistas, deben presentar un informe de actividades de acuerdo con las estipulaciones contractuales, establecidas en el contrato de administración.
- 5. Establecer contacto con el contratista, con el fin de acordar fecha y hora de la visita de seguimiento de la auditoría técnica, legal y financiera.

Por otra parte, se verificará las visitas de seguimiento, bajo los siguientes parámetros descritos en la Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central, tal como se relaciona a continuación:

- 1. Para CAMEP en los cuales el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia supere 100 SMLMV se realizará como mínimo una (1) visita mensual.
- 2. Para CAMEP en los cuales el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia sea inferior 100SMLMV se realizará como mínimo una (1) visita bimensual.
- 3. Realizada la visita, se debe actualizar la información en el módulo gerencia inmobiliaria / contratos del SIDEP.
- 4. Trimestralmente los profesionales asignados al seguimiento del contrato de administración deberán realizar la visita en terreno la cual se debe diligenciar en el "Formato Control Técnico y Legal sobre los Bienes".

Al realizarse la verificación, se identificó que los Contratos de Administración, Mantenimientos y Aprovechamiento Económico del Espacio Público – CAMEP, se están realizando de conformidad con lo dispuesto en la normatividad asociada al proceso, documentos, políticas y lineamientos establecidos por el DADEP, sin embargo, haciendo un análisis de los dos contratos que se encuentran en marcha en el periodo objeto del presente seguimiento, desde su fecha de suscripción, se **evidenció** de manera general que se está dando un cumplimiento parcial a lo descrito en la Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central, Código: 127 – GUIAP – 01, Versión: 03 – Vigencia: 27/11/2017 y de las Obligaciones Contractuales





descrita en el Formato Matriz de Seguimiento de Obligaciones Contractuales e Informes para CAMEPS, Código: 127- FORAP-15, Versión 4 - Vigencia desde: 9/08/2019 en relación a la siguientes generalidades:

- Los Contratistas no están presentando los informes de actividades de acuerdo con las estipulaciones contractuales establecidas (periodicidad).
- No se evidencia de manera consecutiva (mensual / trimestral) el cargue de las visitas de Seguimiento Técnico Social Jurídico /CAMEPS, en el Aplicativo SIDEP.
- Para algunos periodos de la Matriz de Seguimiento de Obligaciones Contractuales e Informes CAMEPS no se observan evidencias (Descripción).
- No se pudo llevar a cabo la verificación del cargue de los contratos en la Plataforma SECOP I hasta el 2022, al momento de ingresar al Aplicativo, donde arrojaba que no existían resultados.
- > Se evidenciaron documentos dentro de los expedientes físicos, que no corresponden a los contratos motivo de seguimiento.
- No se evidenció de manera consecutiva y ordenada en los expedientes físicos de visita de los profesionales asignados al seguimiento del contrato de administración y visitas al terreno con el diligenciamiento del formato del control técnico y legal sobre los bienes, tal como se cita en la Guía.

No obstante, estas observaciones fueron socializados con el líder de CAMEPS y profesionales de la SAI en reunión del 29/8/2022 en la oficina de Control Interno, donde se dio justificación a gran parte de las observaciones anteriormente descritas, lo cual denota un conocimiento detallado de la situación actual de los contratos, compromiso para la mejora y disciplina para subsanar las falencias existentes y expuestas durante el desarrollo del presente seguimiento por parte de la OCI.

De otra parte, se **recomienda** tener presente los términos establecidos dentro del procedimiento, manuales, guías y obligaciones contractuales, toda vez que en el desarrollo de cada CAMEP, se evidencian incumplimientos en tiempos de entrega de informes por parte del Contratista al DADEP, dificultades en la publicación de información de cada contrato en (SECOP I) de manera consecutiva, no solo el cargue de la documentación concerniente al proceso de adjudicación, sino el desarrollo de los contratos hasta la fecha, deficiencias en la organización de los expedientes físicos y en el filtro jurídico de la documentación que se anexa en cada uno de ellos. Por lo anterior se mantienen las siguientes observaciones:

CAMEP No. 110-00129-288-0-2017 - COMITÉ CIVICO ZONA VERDE # 5 BOSA PIAMONTE PRIMER SECTOR

No se evidencia de manera ordenada el cargue de las visitas de Seguimiento Técnico Social Jurídico /CAMEPS, en el Aplicativo SIDEP, siendo de manera trimestral la realización de dichas visitas, en el Aplicativo se evidencia de manera mensual, pero sin ser consecutivo su cargue como se evidencia a continuación:





DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	14/02/2019 10/05/2019 23/07/2019
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	23/07/2019
ORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	16/09/2019
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	18/11/2019
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	06/12/2019
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	29/04/2020
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	12/05/2020
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	10/08/2020
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	11/11/2020
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	23/07/2021
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	23/07/2021
nistracion/indirecta/document	:o-entrega.jsf?v=ZT0z
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	15/03/2022
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	05/04/2022
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	22/12/2021
DRIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	10/06/2022
	23/06/2022
ORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO	25/00/2022
	ORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO ORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO

 $Fuente: \underline{https://sidep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf?v=ZT0zMTcx-}\ Comit\'e\ Civico\ \#5.\ Bosa$

La primera visita se relaciona el 14/febrero/2019 si fuera de manera mensual seria para 14/marzo/2019 y trimestral seria la siguiente para 14/mayo/2019, la fecha de la siguiente visita cargada en SIDEP es de 10/mayo/2019, donde la OCI observa que no hay una organización en el cargue y realización de estas visitas desde el periodo de suscripción hasta su periodo de terminación, tal como se relaciona:

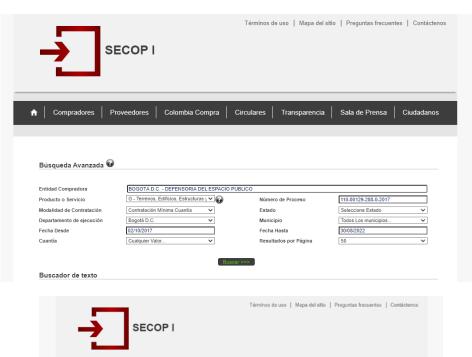
FECHA VISITA	MENSUAL	TRIMESTRAL	MENSUAL	2019	2020	2021	2022
	ENERO		X				
14/02/2019	FEBRERO		X	Х			
15/03/2022	MARZO	X	Х				Х
29/04/2020 05/04/2022	ABRIL		X		Х		Х
10/05/2019 12/05/2020	MAYO		X	Х	Х		
10/06/2022 23/06/2022	JUNIO	Х	Х				X X
23/07/2019 23/07/2021 15/07/2022	JULIO		X	х		х	Х
10/08/2020	AGOSTO		X		Х		
16/09/2019	SEPTIEMBRE	Х	Х	Х			
	OCTUBRE		X				



18/11/2019 11/11/2020	NOVIEMBRE		Х	Х	Х		
06/12/2019 22/12/2021	DICIEMBRE	X	X	х		Х	
TOTAL INFORMES PRESENTADOS POR PERIODO		4	12	6	4	2	5
OBSERVACIONES		Este contrato tuvo seguimiento Técnico presente contrato	o, Social, Jurídico, c AMEP. olo se evidenciaron 2	le los mes 2 Informes	de seguimie	, periodo ento, no cu	2018 del mpliendo

Fuente: Elaboración OCI, bajo la relación de Informes de Visitas de Seguimiento realizadas por la supervisión del contrato en el Aplicativo SIDEP. Comité Civico #5. Bosa

El contrato de Comité cívico zona verde # 5 , Bosa que debe estar suscrito a través de la plataforma SECOP I, y en donde se debe cargar el informe aprobado por la supervisión una vez terminada cada vigencia no pudo ser verificado en la plataforma, así como los estados financieros del contrato y el presupuesto del año que inicia, antes del 30 marzo por periodo; esta observación fue expuesta a los auditados en reunión del desarrollo del presente seguimiento, donde ellos aportaron a esta oficina los pantallazos de cargue de dicha información a SECOP I, al igual que el link de acceso. La OCI al verificar esta información desde los equipos de cómputo continúo arrojando que no existe información referente al contrato tal como se evidencia:

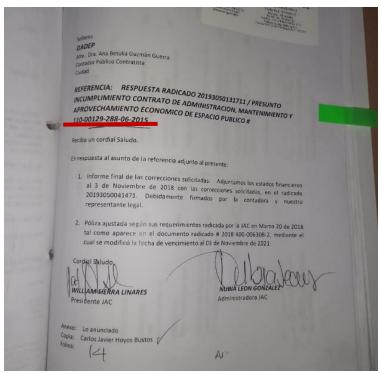


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i



Resultado de la Consulta

Se evidenciaron documentos dentro del expediente físico, que no corresponden al contrato No. 110-00129-288-0-2017 motivo de seguimiento, tal como se relaciona:



Fuente: Expediente físico Contrato No. 110-00129-288-0-2017 carpeta 2/9 y Carpeta 8/9

> Los Contratistas no están presentando los informes de actividades de acuerdo con las estipulaciones contractuales establecidas de manera Trimestral, <u>dentro de los diez días hábiles siguiente a la finalización</u> del trimestre.

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el Representante Legal del Comité Cívico Zona Verde No.05 Bosa Piamonte Primer Sector fue aceptada mediante Proceso de Contratación No. DADEP- SMINC-110-09-2017, como modalidad de proceso de selección de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

Este Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico tiene Acta de Entrega Material del 11 de octubre del 2017 por parte del DADEP al Representante Legal del Comité Cívico Zona Verde No. 05, Bosa Piamonte Primer Sector de la Localidad de Bosa, cuyo objeto por parte del DADEP es contratar la Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del grupo de zonas relacionadas a continuación:

RUPI	DIRECCION	USO
1246-9	CI 69 A BIS SUR 79B-02	ZONA VERDE No.05
1246-119	TV 79 A /TV79BIS/CL 68 0	ESTACIONAMIENTO – BAHIA Y/0
	SUR/CL68C SUR	PARQUEADERO



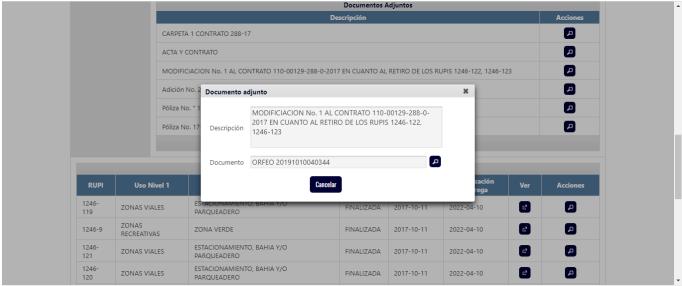


1246-120	TV 79C/ZONA VERDE – CL 69A	ESTACIONAMIENTO – BAHIA Y/0
	SUR/CL 69 A B SUR	PARQUEADERO
1246-121	CL68B SUR 79C-05	ESTACIONAMIENTO – BAHIA Y/0
		PARQUEADERO
1246-124	CR 80 B / ZONA VERDE CL 68	ESTACIONAMIENTO – BAHIA Y/0
	SUR/CL 68B SUR	PARQUEADERO

Estos predios son de Uso Público, propiedad del Distrito Capital, identificados con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria (RUPI), Localidad Séptima (07) de Bosa, donde la OCI en la verificación de los expedientes físicos, **evidenció** que el Contrato cuenta con una Modificación No.01 cuyo objeto fue el retiro de los Rupis 1246-122 (CL 69 SUR – TV 80F/TV80C) y 1246-123() al verificar esta información en el Aplicativo SIDEP se **observó** que el documento soporte con Orfeo No. 20191010040344 correspondiente a la modificación en mención no se encuentra cargado afectando la trazabilidad documental, tal como se relaciona a continuación:

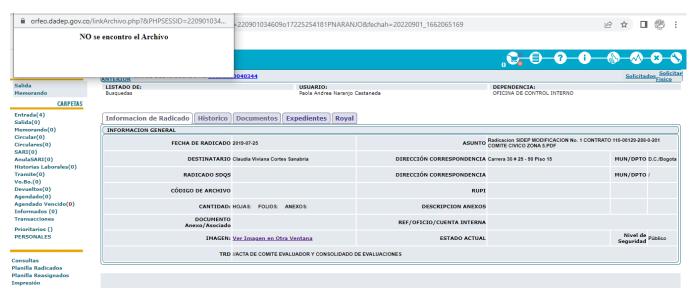
Documentos Adjuntos	
Descripción	Acciones
CARPETA 1 CONTRATO 288-17	Ω
ACTA Y CONTRATO	P
MODIFICIACION No. 1 AL CONTRATO 110-00129-288-0-2017 EN CUANTO AL RETIRO DE LOS RUPIS 1246-122, 1246-123	P
Adición No. 2 de 08/10/2020	P
Póliza No. " 17-44-101152863"	P
Póliza No. 17-02-101007962	ρ

Fuente: https://sidep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf?v=ZT0zMTcx



Fuente: https://sidep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf?v=ZTOzMTcx





Fuente: https://orfeo.dadep.gov.co/linkArchivo.php?&PHPSESSID=220901034609o17225254181PNARANJO&numrad=20191010040344

Por otra parte, a este contrato se le genero modificación No. 02 en relacion al plazo de ejecucion establecido en la cláusula tercera del CAMEP. No.110-00129-288-0-2017, donde el plazo inicial de ejecucion del citado contrato, fue fijada en el termino de tres (3) años, contados a partir de la suscripcion del Acta de Entrega de las zonas de uso pubico correspondientes, para el efecto, se suscribió Acta el día 11 de octubre de 2017.

Por razones de la Emergencia Sanitaria presentada en el año 2020, en relación al COVID 19 y la manera en como esto influyo en el incumplimiento de los objetivos iniciales y por ende la continuidad del aprovechamiento economico de los predios asociados al contrato en referencia, el Comité Cívico solicito al DADEP la extencion del tiempo de terminacion del presente contrato, prorrogandose el plazo de ejecucion por un termino de Dieciocho (18) meses más, estableciendo como fecha de terminación el día 10/4/2022, tal como se relaciona:

No.		PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE	Plazo Final	Modificaciones
CAMEPS	CONTRATISTA		INICIO	del	Contractuales
				Contrato	
110-00129- 288-0-2017	Comité Cívico Zona Verde # 5 Bosa Piamonte Primer Sector.	'	11/10/2017	10/4/2022	MODIFICACIÓN No. 1: 10/05/2019 se suscribe modificación que excluye los estacionamientos, bahías y/o parqueaderos identificados con RUPI 1246-122 y 1246-123. MODIFICACIÓN No. 2: 08-10-2020 Modificar la cláusula tercera del contrato plazo de ejecución prorrogando el plazo de ejecución en un t termino de dieciocho meses (18) estableciendo





		como	nueva	fecha	de
		termina	ición		el
		10/04/2	2022		

			PREDIOS ASOCIA	DOS		
No.	RUPI	USO NIVEL 1	USO NIVEL 2	ESTADO	FECHA	FINALIZACION
	KOFI	030 NIVEL 1	USO NIVEL 2	ENTREGA	ENTREGA	ENTREGA
01			Estcionamieno,			
	1246-119	Zonas Viales	Bahia y/o	Finalizada	2017-10-11	2022-04-10
			Parqueadero.			
02	1246-9	Zonas	Zona Verde	Finalizada	2017-10-11	2022-04-10
	1240-9	Recreativas	Zona verue	Filializaua	2017-10-11	2022-04-10
03			Estcionamieno,			
	1246-121	Zonas Viales	Bahia y/o	Finalizada	2017-10-11	2022-04-10
			Parqueadero.			
04			Estcionamieno,			
	1246-120	Zonas Viales	Bahia y/o	Finalizada	2017-10-11	2022-04-10
			Parqueadero.			
			Estcionamieno,			
05	1246-124	Zonas Viales	Bahia y/o	Finalizada	2017-10-11	2022-04-10
			Parqueadero.			

Fuente: https://sidep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf?v=ZT0zMTcx - Aplicativo SIDEP 2.0

Los predios relacionados anteriormente fueron revisados a conformidad en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP y Sistema de Información Cartográfica del DADEP – SIGDEP.

De igual forma estos predios fueron objeto de visita por parte de la Oficina de Control Interno, obteniendo como resultado la siguiente observación: se **evidenció** la <u>materialización de Riesgo</u>, de usufructo de predio sin contrato vigente, situación similar ya auditada y evidenciada por la Contraloría de Bogotá con el contrato CAMEPS No. 110-00129-7-0-2013 suscrito con la Junta de Acción Comunal Urbanización los Pinares. Como detalle puntal de la visita se tiene:

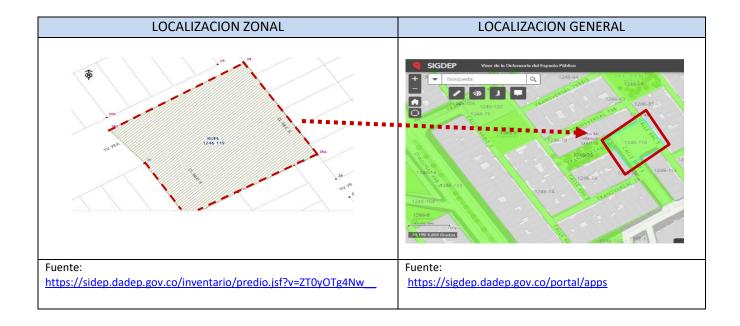
➤ El 01 de Septiembre de 2022, la Oficina de Control de Interno — OCI efectuó visita a estos predios identificados con código RUPI: (1246-119, 1246-121, 1246-120), en los cuales se **observó** la existencia, funcionamiento y usufructo de dichos espacios de parqueo por parte del Comité Cívico Zona Verde # 5 Bosa Piamonte Primer Sector, sin tener contrato vigente o autorización legal por parte del DADEP, debido a que el plazo de ejecución del presunto contrato CAMEP No. 110-00129-288-0-2017, suscrito con dicho contratista, terminó el 10 de abril de 2022; dicha situación de usufructo a estas zonas de parqueo se confirma en el registro fotográfico efectuado por la OCI, no obstante es de resaltar que la SAI ha adelantado los trámites legales pertinentes una vez se finalizó este contrato y realizo la debida diligencia para notificar al Representante Legal de Comité y a la Alcaldía local de Bosa de la finalización del contrato.

A continuación, se relaciona de manera detallada los predios asociados al contrato en mención, donde se identifica su código RUPI con el cual se genera búsqueda en los aplicativos del DADEP – (SIDEP y SIGDEP), al igual que su localización, tipo de área, uso específico y área total como identificación técnica de cada una de las zonas administradas por el contratista en el momento de vigencia del contrato No. 110-00129-288-0-2017.



DETALLE DE PREDIOS ASOCIADOS AL CAMEPS No. 110-00129-288-0-2017

No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL	PORCENTAJE DE ENTREGA
01	1246-119	1246, PIAMONTE I ETAPA, DESARROLLO LEGALIZADO (TV 79A / TV 79 BIS - CL 68D S / CL 68C S	TERRENO	PARQUEADERO 1	890,00 m²	100,00%







OBSERVACIONES: De acuerdo a la revision realizada por la OCI al Formato Acta de Visita de Seguimiento-Codigo: 127-FORAP-08 — Acta de Cierre de Comité, de fecha 10/06/2022, la SAI expone la siguiente situación para este predio, así: "El parqueadero en el acceso presenta en el acceso una talanquera manual, una caseta de vigilancia metálica pintada de color amarillo con ventanas y vidrios en buen estado. Al interior de la misma se encuentra el equipo de primeros auxilios, camilla, botiquín y extintor vencido al finalizar mayo. El piso es en pavimento en concreto. El cual, se encuentra desnivelado en algunas zonas agrietado con residuos de aguas lluvias. La señalización se encuentra desgastada (para mantenimiento). No presenta tope llantas, bordillo desgastado por uso, al igual que la numeración. El pavimento en concreto se encuentra en condiciones de desgaste propias del uso, desnivelado (por uso e intemperie) cuenta con energía eléctrica y con 9 cámaras de vigilancia y con valla informativa anterior de DADEP, el RUPI de la misma tiene un error es 1246-119 y no, 1946-119 como expone la valla, con vigilancia privada. La mayoría de viviendas alrededor del parqueadero tienen tubería de aguas lluvias hacia el parqueadero".

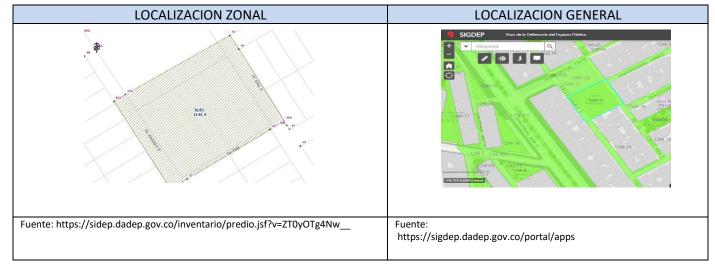
El registro fotografico fue efectuado por la OCI en visita al predio, correspondiente a la verificacion del estado actual – parqueaderos Comité Civico, dentro del mes de entrega del presente seguimiento, donde se **observó** que el estado en que la supervision recibe el predio por parte del contratista no son las más favorables cuando el objetivo de este contrato no es solo su aprovechamiento economico si no el mantenimiento y preservacion del mismo con los recursos recaudados, tal como lo citan las condiciones contractuales descritas en los siguientes numerales:

<u>Numeral 1.</u> Realizar bajo la supervisión del DADEP las actividades de mantenimiento previstas en el presupuesto, las cuales forman parte integral de la propuesta.

<u>Numeral 5.</u> Destinar los recursos producto del aprovechamiento económico en el mantenimiento y reinversión de las zonas entregadas en administración.

<u>Numeral 14.</u> Cumplir con el plan de inversion que se determine en conjunto con el supervisor y el equipo de seguimiento previo a la liquidación del contrato.

-	6	seguiniente preste a la induitación del contrator							
	No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL	PORCENTAJE DE ENTREGA		
	02	1246-9	1246, PIAMONTE I ETAPA, DESARROLLO LEGALIZADO (CL 69A BIS SUR 79B 02)	TERRENO	ZONA VERDE N° 5	1.341,10 m²	100,00%		









Fuente: Imágenes tomadas de Google Maps(https://www.google.com/maps/@4.604152,-74.1908347,3a,75y,0.55h,90t/data=!3m9!1e1!3m7!1sgs9xfZoUC_doQGBb8Mml9Q!2e0!7i13312!8i6656!9m2!1b1!2i53) - Equipo Seguimiento – OCI.

OBSERVACIONES: De acuerdo a la revision realizada por la OCI al Formato Acta de Visita de Seguimiento-Codigo: 127-FORAP-08 — Acta de Cierre de Comité, de fecha 10/06/2022, la SAI expone la siguiente situación para este predio, así: "La zona verde se encuentra ocupada por una cancha de Basquetbol (2) tableros equipada con (1) cancha de microfútbol, rejas de protección (4m altura) hacia las viviendas y piso en cemento, totalmente nivelado en buenas condiciones y demarcado aparentemente reciente. Una valla informativa del parque con grafitis que no permiten visualizar la información. Así mismo, se encuentra un parque tipo IDU de niños ubicado en una circunferencia de aproximadamente 5m, en buen estado. Está conformado por un balancín de (2) puestos (1) individual, (1) rodadero, zona de juegos para infantes, con un cerramiento metálico de aproximadamente 1m de alto. Valla con señalización del espacio (con grafiti). así mismo, una zona de gimnasio tipo IDU, totalmente señalizado en buen estado. (4) maquinas con pedestal para gimnasia pasiva en buen estado, (7) bancas individuales de concreto tipo IDU, (2) bancas de pedestal tipo IDU, no presenta valla tipo DADEP, con vigilancia privada".

Tras la visita de este predio se concluyó que se continúa cobrando por el servicio de estacionamiento de los vehículos, tal como se observa en la imagen a un vigilante dentro de la caseta con talonario recaudando recursos sin tener control de los mismos. No obstante, es de resaltar que el estado actual del inmueble no se encuentra en óptimas condiciones en relación con la capa asfáltica, la talanquera, casetas y demarcación de las áreas de parqueo vehicular, acorde a como cita el listado de normas técnicas.



No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL	PORCENTAJE DE ENTREGA
03	1246-121	PIAMONTE PRIMERA ETAPA CL 68B SUR 79C 05	PÚBLICO DE CESIÓN	PARQUEADERO 3	800,00M2	



Fuente:

https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0yMjcwOA



Fuente:

https://sigdep.dadep.gov.co/portal/apps/webappviewer/index.html?id=9a9aca1cf1894579aa8c9f11c41d99bd







Fuente: Imágenes tomadas en visita de 01 septiembre de 2022. Equipo Seguimiento – OCI Y de información suministrada por el Area - Acta de Visita de Seguimiento, efectuada por la SAI de 06/10/2022



OBSERVACIONES: De acuerdo a la revision realizada por la OCI al Formato Acta de Visita de Seguimiento-Codigo: 127-FORAP-08 – Acta de Cierre de Comité, de fecha 10/06/2022, la SAI expone la siguiente situación para este predio, así: "En la vía de acceso al parqueadero se evidencia una reciente intervención y nivelación (se informa que fue obra de la Alcaldía) presenta en el acceso una talanquera manual, una caseta de vigilancia metálica pintada de color amarillo con ventanas y vidrios en buen estado. Al interior de la misma se encuentra el equipo de primeros auxilios, camilla, botiquín y extintor vencido al finalizar mayo. El piso de pavimento asfaltico se encuentra desnivelado en algunas zonas y socavados con residuos de aguas lluvias. La señalización se encuentra desgastada (para mantenimiento). No presenta tope llantas, bordillo desgastado por uso, al igual que la numeración. El pavimento asfaltico se encuentra en condiciones regulares, desnivelado (por uso e intemperie) cuenta con energía eléctrica y con 9 cámaras de vigilancia y con valla informativa anterior de DADEP, el RUPI de la misma tiene un error es 1246-121 y no, 1946-121 como expone la valla, con vigilancia privada, las viviendas desaguan hacia el parqueadero y una sola rejilla de desagüe".

De acuerdo con el registro fotográfico efectuado por la OCI en visita al predio, evidencia falencias de las condiciones contractuales descritas en los siguientes numerales:

Numeral 1. Realizar bajo la supervisión del DADEP las actividades de mantenimiento previstas en el presupuesto, las cuales forman parte integral de la propuesta.

Numeral 5. Destinar los recursos producto del aprovechamiento económico en el mantenimiento y reinversión de las zonas entregadas en administración.

No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL	PORCENTAJE DE ENTREGA
04	1246-120	PIAMONTE PRIMERA ETAPA TV 79C / ZONA VERDE - CL 69A SUR / CL 69A BIS SUR	PÚBLICO DE CESIÓN	PARQUEADERO 2	792,00M2	100%





LOCALIZACION GENERAL



Fuente: Imágenes tomadas en visita de 01 septiembre de 2022. Equipo Seguimiento - OCI.

OBSERVACIONES: De acuerdo a la revision realizada por la OCI al Formato Acta de Visita de Seguimiento-Codigo: 127-FORAP-08 — Acta de Cierre de Comité, de fecha 10/06/2022, la SAI expone la siguiente situación para este predio, así: "El parqueadero presenta en el acceso una talanquera manual, una caseta de vigilancia metálica pintada de color amarillo con ventanas y vidrios en buen estado. Al interior de la misma se encuentra el equipo de primeros auxilios, camilla, botiquín y extintor vencido al finalizar mayo. El piso de pavimento asfaltico se encuentra desnivelado en algunas zonas y socavados con residuos de aguas lluvias. La señalización se encuentra desgastada (para mantenimiento), igual que su numeración. No presenta tope llantas, bordillo desgastado por uso y señalizado, en el andén se encuentran canecas metálicas tipo IDU. El pavimento asfaltico se encuentra en condiciones regulares, desnivelado (por uso e intemperie), cuenta con energía eléctrica y con 9 cámaras de vigilancia y con valla informativa anterior de DADEP, el RUPI de la misma tiene un error es 1246- 120 y no, 1946-120, con vigilancia privada. La mayoría de viviendas alrededor del parqueadero tienen tubería de aguas lluvias hacia el parqueadero y una sola rejilla de desagüe."

De acuerdo con el registro fotográfico efectuado por la OCI en visita al predio, evidencia falencias de las condiciones contractuales descritas en los siguientes numerales:

<u>Numeral 1.</u> Realizar bajo la supervisión del DADEP las actividades de mantenimiento previstas en el presupuesto, las cuales forman parte integral de la propuesta.

<u>Numeral 5</u>. Destinar los recursos producto del aprovechamiento económico en el mantenimiento y reinversión de las zonas entregadas en administración.

No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL	PORCENTAJE DE ENTREGA
05	1246-124	PIAMONTE I ETAPA KR 80K / ZONA VERDE - CL 68 SUR / CL 68 BIS SUR	PÚBLICO DE CESIÓN	USO PUBLICO	759,00M2	-





https://sidep.dadep.gov.co/inventario/predio.jsf?v=ZT0zNTc5NQ



Fuente:

https://sigdep.dadep.gov.co/portal/apps/webappviewer/index.html?id=

REGISTRO FOTOGRAFICO

Fuente: información suministrada por el Area - Acta de Visita de Seguimiento, efectuada por la SAI de 06/10/2022

OBSERVACIONES: De acuerdo a la revision realizada por la OCI al Formato Acta de Visita de Seguimiento-Codigo: 127-FORAP-08 – Acta de Cierre de Comité, de fecha 10/06/2022, la SAI expone la siguiente situación para este predio, así: "El parqueadero en el acceso presenta en el acceso una talanquera manual, una caseta de vigilancia metálica pintada de color amarillo con ventanas y vidrios en buen estado. Al interior de la misma se encuentra el equipo de primeros auxilios, camilla, botiquín y extintor vencido al finalizar mayo. El piso de pavimento asfaltico se encuentra desnivelado en algunas zonas y socavados con residuos de aguas lluvias. La señalización se encuentra desgastada (para mantenimiento). No presenta tope llantas, bordillo desgastado por uso, al iqual que la numeración. El pavimento asfaltico se encuentra en condiciones regulares, desnivelado (por uso e intemperie) cuenta con energía eléctrica y con 9 cámaras de vigilancia y con valla informativa anterior de DADEP, el RUPI de la misma tiene un error es 1246-121 y no, 1946-121 como expone la valla, con vigilancia privada. La mayoría de viviendas alrededor del parqueadero tienen tubería de aguas lluvias hacia el parqueadero, las viviendas desaguan





hacia el parqueadero y una sola rejilla de desagüe. así mismo <u>presenta rampas indebidas de acceso a las viviendas</u> que llevan tiempo instaladas por los propietarios".

De acuerdo con el registro fotográfico efectuado por la OCI en visita al predio, evidencia falencias de las condiciones contractuales descritas en los siguientes numerales:

<u>Numeral 1.</u> Realizar bajo la supervisión del DADEP las actividades de mantenimiento previstas en el presupuesto, las cuales forman parte integral de la propuesta.

<u>Numeral 5.</u> Destinar los recursos producto del aprovechamiento económico en el mantenimiento y reinversión de las zonas entregadas en administración.

De la verificación anteriormente realizada por la OCI y visita realizada de manera presencial a los predios el día 01/septiembre/2022 se concluye de manera general para este contrato en proceso de liquidación lo siguiente:

En la generalidad de esta revisión el Comité Cívico Zona Verde # 5 Bosa Piamonte Primer Sector incumple lo normado en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 " Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público" y el artículo 9 del Decreto Distrital 552 de 2018 "Actividades prohibidas en el espacio público" lo cual cita: Toda actividad con motivación económica que no se encuentre contemplada en el presente decreto o que no sea autorizada por la entidad responsable será considerada como una ocupación indebida del espacio público y, en consecuencia, las autoridades competentes deberán proceder a garantizar la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, que señala, "El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales (...)".

Así las cosas, para la OCI el Comité Cívico Zona Verde #5, continua con la explotación económica, de las zonas de estacionamiento y/o parqueaderos, identificadas con los RUPI No 1246-124, 1246-120, 1246-121, a pesar que el plazo pactado expiró, y sin contrato vigente o autorización alguna por parte del DADEP, con el consecuente perjuicio para los intereses patrimoniales de la ciudad, se está configurando una observación administrativa, por el recaudo irregular desde el periodo de terminación del contrato (10 abril de 2022) a la fecha (septiembre de 2022).

En la relación de los Predios Asociados al presente contrato la OCI observó que al momento de realizarse visita a campo por parte de la supervisión de la SAI en el Acta de cierre presencial realizada mediante formato Acta Visita de Seguimiento Código: 127-FORAP-08 de fecha 10/06/2022, se describe a manera general los aspectos trabajados en los predios asociados al contrato en administración, relacionando el inventario en cada uno de los predios administrados, mas no se hace relación detallada a nivel técnico del estado de las superficies de estacionamiento (capa asfáltica) y el estado al momento de terminación de los elementos complementarios tales como: talanqueras de acceso, puntos de energía, servicios públicos, sistema de circuito cerrado de televisión (si aplica), extintores y elementos de primeros auxilios (botiquín, camilla) y todos los requerimientos técnicos a que haya lugar, desde su estado de entrega al estado de recibir estas zonas a las que se les genero Administración y Aprovechamiento económico por parte del contratista, de manera que se logre evidenciar un balance bajo los soportes contables, si los ingresos fueron invertidos en el mantenimiento efectivos de estas zonas de uso público, las cuales desde el 2017 hasta 2022 estuvieron a cargo del contratista Comité Cívico, tal como se pacta entre los





compromisos precontractuales en su numeral 1 "Realizar bajo la supervisión del DADEP las actividades de mantenimiento previstas en el presupuesto, las cuales forman parte integral de la propuesta".

Sin perjuicio de lo anterior la OCI **recomienda** realizar seguimiento a la gestión que esté desarrollando la Alcaldía Local de Bosa con posterioridad a la notificación efectuada mediante Radicado DADEP. Para este seguimiento se requiere constatar las acciones administrativas y policivas ejecutadas para el cese del aprovechamiento económico indebido, toda vez que el contrato finalizo el 10/4/2022 y teniendo en cuenta que dentro de la liquidación del contrato debe plasmarse el balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado por el contratista (Comité Cívico #5).

Se resalta nuevamente que la SAI procedió con las acciones administrativas necesarias como lo estipula la Guía de Administración d Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central - Código: 127 – GUIAP-01, Versión 03 – Vigencia desde: 27/11/2017 en la Pág. 13, el cual cita: "Una vez finalizado el contrato, deben iniciarse los trámites tendientes a su liquidación, de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin", previo a lo anterior se recomienda al área efectuar el respectivo seguimiento de manera que se logre el cese de la explotación a estas zonas ya que actualmente se está en proceso de liquidación del presunto contrato.

Por otra parte, con la documentación suministrada por el Área (SAI), esta oficina procedió a verificar de manera general el avance físico en relación a cada vigencia y su cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente adquiridas.

AVANCE FISICO PERIODO 2017 - 2022 (Enero A Abril)

		Avance Físico	
Periodo Informado	Ingreso Anual % (Ingreso Anual/Sumas Iguales Ingresos)	Egreso Anual (Inversión)	% Cumplimiento
Vigencia 2017	4,02%	3,27%	81,41%
Vigencia 2018	29,09%	27,25%	93,69%
Vigencia 2019	38,45%	34,14%	88,80%
Vigencia 2020	28,44%	24,82%	87,25%
Vigencia 2021	0,00%	0,00%	100,00%
TOTALES	100%	86,21%	87,79%
Vigencia 2022	-	-	-

Fuente: Elaboración Propia, según Información Suministrada por la SAI / Matriz de Seguimiento - Avance Físico 2021 - 2022.



Código Postal: 111311





Fuente: Elaboración Propia, según Información Suministrada por la SAI / Matriz de Seguimiento - Avance Físico 2021 - 2022.

Con la documentación suministrada por el Área (SAI), esta oficina procedió a verificar el avance físico con relación a cada vigencia y su cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente adquiridas, donde se **evidenció** que el mayor ingreso anual fue en el periodo del 2019 con un 38,45%, y un egreso de 34,14%; Para 2017 se tuvo ingresos del 4,02% y egresos de 3,27%, para 2018 se tuvo ingresos de 29,09% y egresos de 27,25%, para 2020 se tuvo ingreso de 28,44% y egreso de 24,82%, no se obtuvo datos para los años 2021 y 2022 una vez verificada la matriz de seguimiento.

CAMEP No. 110-00129-376-0-2018 - CONSORCIO SANTA BARBARA 2018

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", y el Decreto Distrital 456 de 2013 "Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital", el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, mediante proceso de Licitación Pública No DADEP-LP-110-029-2018, resultó adjudicatario el CONSORCIO SANTABÁRBARA 2018, conformado por IDACO S.A.S. y LA CORPORACIÓN CÍVICA SANTA BÁRBARA, cuyo objeto radica Contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de las de zonas de uso público asociadas al presente proceso de contratación, mediante el desarrollo de actividades que propendan por su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad.

El presente contrato fue adjudicado por la suma de \$109.040.998 (ciento nueve millones cero cuarenta mil novecientos noventa y ocho pesos) a una tasa de descuento del 9.7% efectivo anual, no obstante, se hace la claridad que los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacio público no generan una erogación del presupuesto distrital, razón por la cual no tiene un valor determinado en función del mismo y tampoco lo afectan.

Este Contrato de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico tiene Fecha de Inicio de 08 de enero del 2019 por parte del DADEP al Representante Legal Consorcio Santa Bárbara 2018, cuyo objeto radica en Contratar la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de las de zonas de uso público





asociadas al presente proceso de contratación relacionadas a continuación, mediante el desarrollo de actividades que propendan por su preservación, buen uso, disfrute colectivo y sostenibilidad.

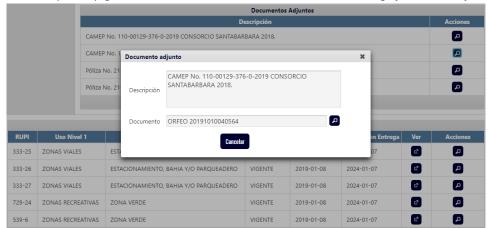
No.	RUPI	DIRECCION	USO ESPECIFICO	TIPO DE PREDIO
01	333-25	NUEVA URBANIZACION SANTA	PARQUEADERO 1	PUBLICO DE
		BARBARA II SECTOR II ETAPA CENTRO		CESION
		COMERCIAL - CL 122 15 01		
02	333-26	ZONAS VIALES, NUEVA	PARQUEADERO 2	PUBLICO DE
		URBANIZACION SANTA BARBARA II		CESION
		SECTOR II ETAPA CENTRO		
		COMERCIAL - KR 15A 120 70		
03	333-27	NUEVA URBANIZACION SANTA	PARQUEADERO 3	PUBLICO DE
		BARBARA II SECTOR II ETAPA CENTRO		CESION
		COMERCIAL –		
		AK 15 119 27		
04	729-24	CHICO RESERVADO I SECTOR - CL 97A	ZONA X - ZONA VERDE	PUBLICO DE
		8A 18	MANZANA 8	CESION
05	539-6	GRAN VIA URBANIZACION LA - KR 8A	ZONA VERDE 1	PUBLICO DE
		98 33		CESION

Fuente: https://sidep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf?v=ZT0zMTcx - Aplicativo SIDEP 2.0

Los predios relacionados anteriormente fueron revisados en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público –SIDEP y Sistema de Información Cartográfica del DADEP – SIGDEP; donde se **observó** que la documentación adjunta en relación al contrato CAMEP No. 110-00129-376-0-2019 no pudo ser verificada por la OCI tal como se evidencia a continuación

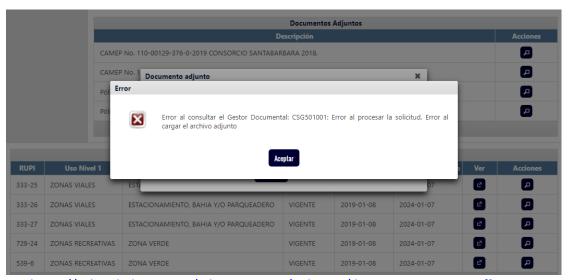


Fuente: idep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf? v=ZT00NjMx



Fuente:idep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf? v=ZT00NjMx





https://sidep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf?v=ZT00NjMx

De manera general para este Contrato suscrito entre DADEP con el Consorcio Santa Bárbara 2018, la OCI **observó** que se está dando cumplimiento parcial a lo descrito en la Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central, Código: 127 – GUIAP – 01, Versión: 03 – Vigencia: 27/11/2017 y de las Obligaciones Contractuales descrita en el Formato Matriz de Seguimiento de Obligaciones Contractuales e Informes para CAMEPS, Código: 127- FORAP-15, Versión 4 - Vigencia desde: 9/08/2019 en relación a la siguientes generalidades:

- ➤ Los Contratistas no están presentando los informes de actividades de acuerdo con las estipulaciones contractuales establecidas de manera Trimestral, dentro de los diez días hábiles siguiente a la finalización del trimestre.
- > la organización no tiene informes aprobados a la fecha por la supervisión de la SAI, solo se cuenta con la presentación de las vigencias 2019 y 2020 donde la supervisión realizó la Inspección Contable encontrando Saldos negativos desde la vigencia 2019 y 2020 a la fecha, donde la OCI observó un incumplimiento a una de las obligaciones contractuales descritas en el procedimiento y/o documento: Instructivo Gestión Contractual Código: 127-FORGR-26 versión 01. El Contratista deberá presentar al cierre de cada vigencia, los estados financieros aprobados y dictaminados donde se refleje el fondo de reinversión del espacio público originado en el periodo analizado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. PARAGRAFO: El contratista deberá entregar al supervisor designado por el DADEP, de manera trimestral y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre, un informe de gestión de las zonas entregadas en administración (formato de la Entidad) y un informe de presupuesto (formato de la Entidad), el cual deberá contener como mínimo los siguientes soportes para la verificación financiera y contable: Balance General, Estado de Resultados , Libros Auxiliares de Ingresos Contables de Software , Libros Auxiliares de Egresos Contables de Software, Libro Auxiliar de Bancos y Caja Mensual de Software, Conciliación del Disponible, Declaraciones de Impuestos y sus Pagos, Certificado de Pago Parafiscales, Extractos Bancarios, Fotocopia Tarjeta Profesional del Contador Público, donde no obstante se resalta que se encuentra en proceso de un posible incumplimiento por parte de la supervisión de la SAI.

Adicionalmente, se debe presentar un informe técnico del estado del bien acompañado de registro fotográfico, copia de los contratos suscritos para el buen desarrollo y gestión del contrato y demás actividades que den cuenta del cumplimiento del objeto contractual. Dichos informes deberán ser radicado en el DADEP,





- y deberá estar firmado por el Representante Legal, el Contador con Tarjeta Profesional y si lo requiere, por el Revisor Fiscal del contratista. Del mismo, deberá allegar copia en medio magnético.
- No se ha radicado la vigencia presupuestal 2021 por parte del Consorcio Santa Bárbara 2018 a la SAI para su respectiva verificación y aprobación, donde la OCI **resalta** que entre las obligaciones del DADEP en este caso a la supervisión del presunto contrato en vigencia, esta <u>Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo</u>, dándose aplicación al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así mismo a los Manuales de Contratación y de Interventoría adoptados por la Entidad donde los supervisores velaran por el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley, no obstante a lo anterior esta oficina **Observa** un incumplimiento a una de las obligaciones contractuales la cual es que "<u>Al inicio de cada año deberá actualizar el presupuesto y presentarlo para aprobación del DADEP a más tardar el 25 de enero o al día hábil siguiente a esta fecha. La no entrega y aprobación de esta obligación será causal de multa conforme al régimen sancionatorio establecido en el Contrato. El último presupuesto deberá ser presentado en el mes de enero de la respectiva vigencia, con corte a la fecha de terminación del contrato".</u>
- ➤ No se evidencia de manera consecutiva (mensual) el cargue de las visitas de Seguimiento Técnico Social Jurídico /CAMEPS, en el Aplicativo SIDEP, solo se evidencio cargue hasta septiembre de 2021 tal como se relaciona a continuación, resaltando que la realización de estos es de manera trimestral como medio de seguimiento y control por parte de la entidad contratante al contratista.

Contratista	CONSOCIO SANTABARBARA 2018	Fecha Inicio 08/01/2019	Fecha Terminación	2024-01-07	
					VIGENTE
DOCUMENTO	VISITAS TRÁMITES				
		Visitas Programadas			
Tipo de visita		Visita específica		Fecha visita	Acciones
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		04/03/2019	ρ
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		26/06/2019	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		22/07/2019	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAM	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		27/11/2019	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAM	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		11/02/2019	ρ
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		15/08/2019	ρ
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAM	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		11/09/2019	٩
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAM	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		26/09/2019	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		10/10/2019	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAM	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		18/11/2019	Q
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		26/12/2019	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		13/01/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		12/02/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		27/02/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		23/04/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		14/05/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		23/06/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		14/09/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		21/10/2020	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAM	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		13/11/2020	Р
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		07/01/2021	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		21/04/2021	Д
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		02/11/2021	Р
Visita STLF	SEGUIMIENTO TÉCNICO SOCIAL JURÍDICO CAN	MEP/AUTORIZACIÓN DE USO/CONVENIO SOLIDARIO		30/09/2021	Д

Fuente: https://sidep.dadep.gov.co/administracion/indirecta/documento-entrega.jsf?v=ZT00NjMx



FECHA	MENSUAL	TRIMESTRAL	MENSUAL	2019	2020	2021	2022
VISITA	IVIENSUAL	INIIVIESTRAL	IVIENSUAL	2019	2020	2021	2022
13/01/2020	ENERO		X		х	X	_
07/01/2021	LINERO				^	^	_
11/02/2019			X		Х		
12/02/2020	FEBRERO			Х	x		-
27/02/2020					^		
04/03/2019	MARZO	X	X	Х			-
23/04/2020	ABRIL		X		Х	х	_
21/04/2021	ABINE				^	^	
14/05/2020	MAYO		Х		Х		-
26/06/2019	JUNIO	Х	X	Х	Х		
23/06/2020	JOINIO	^		^	^		-
			X				
22/07/2019	JULIO			Х			-
15/08/2019	AGOSTO		X	Х			-
11/09/2019			Х				
26/09/2019	CERTIEN ARRE			Х	.,	.,	
14/09/2020	SEPTIEMBRE	X		Х	Х	Х	-
30/09/2021							
10/10/2019	OCTUBBE		Х	Х	Х		
21/10/2020	OCTUBRE			X	X		-
27/11/2019			X				
18/11/2019	NOVIEMBRE			Х	х	x	
13/11/2020	INOVIEWIENE			Х	^	^	-
02/11/2021							
26/12/2019	DICIEMBRE	X	X	Х			-
TOTAL INFORMES PI		4	12	11	9	4	0
OBSERVA		Este contrato tuvo ir ejecución, donde no del mes de diciembr fecha del presente so	se evidencia inforr e de 2020 como cie	me de segui erre de perio	miento Téc odo anual, o	nico, Social Iel periodo	, Jurídico, 2022 a la

Fuente: Elaboración propia de la OCI- análisis de Informes cargados en el Aplicativo SIDEP.

Es de resaltar que el objeto del consorcio Santa Bárbara con respecto a los predios asociados al presente contrato es la de desarrollar actividades de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de conformidad con lo establecido en la ley, en consonancia con las obligaciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones, adendas modificatorias y el contrato. Por otra parte, de los recursos generados por el aprovechamiento económico de los espacios públicos entregados en administración, se deberán intervenir en las zonas de uso público con el fin de revitalizarlas, de acuerdo al Plan de Mantenimiento realizado por el DADEP, donde la administración, mantenimiento y aprovechamiento no implica transferencia de dominio de la(s) zona(s) o la entrega real de las mismas, sino un compromiso de administrar, mantener y aprovechar económicamente las zonas ofertadas, sin contraprestación económica a cargo de BOGOTA D.C. – DADEP, donde se detallaran las condiciones técnicas de los predios entregados identificándose las condiciones técnicas de los mismos, donde el

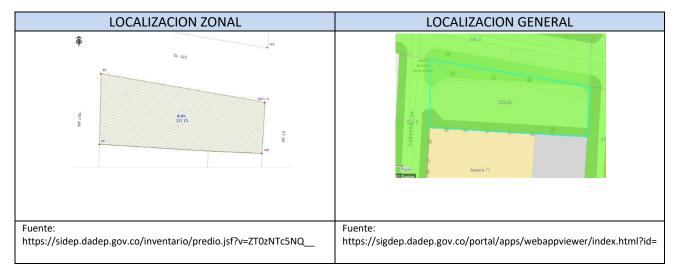


oferente seleccionado en este caso Consorcio Santa Bárbara deberá instalar los elementos necesarios que garanticen la correcta operación de los estacionamientos, así como contar con el personal necesario para ello.

A continuación, se relaciona de manera detallada los predios asociados al contrato en mención, donde se identifica su código RUPI con el cual se genera búsqueda en los aplicativos del DADEP – (SIDEP y SIGDEP), al igual que su localización, tipo de área, uso específico y área total como identificación técnica de cada una de las zonas administradas por el Consorcio Santa Bárbara 2018 en relación al contrato No 110-00129-376-0-2018.

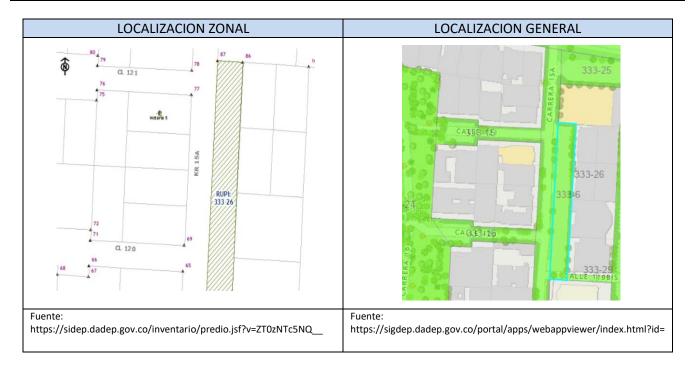
DETALLE DE PREDIOS ASOCIADOS AL CAMEPS No. 110-00129-376-0-2018

No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL
01	333-25	NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA II SECTOR II ETAPA CENTRO COMERCIAL - CL 122 15 01	SOLO TERRENO	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	1.567,17 m²





No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL
02	333-26	ZONAS VIALES, NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA II SECTOR II ETAPA CENTRO COMERCIAL - KR 15A 120 70	SOLO TERRENO	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	1.885,00 m²

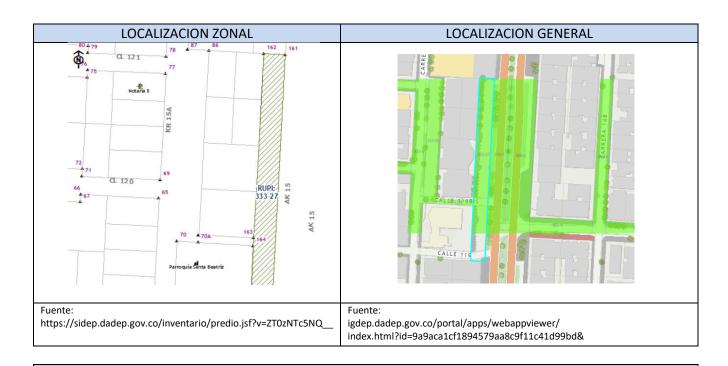








No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL
03	333-27	NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA II SECTOR II ETAPA CENTRO COMERCIAL – AK 15 119 27	SOLO TERRENO	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	2.682,50 m²









No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL
04	729-24	CHICO RESERVADO I SECTOR- CL97A 8ª-18	SOLO TERRENO	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	4.285,37M2





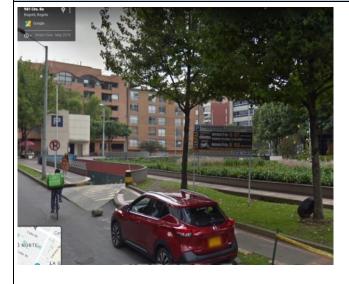






No.	RUPI PREDIO	URBANIZACION	TIPO DE AREA	USO ESPECIFICO	AREA TOTAL
05	539-6	GRAN VIA URBANIZACION LA - KR 8A 98 33	SOLO TERRENO	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	2.113,90 m²









Por otra parte, con la documentación suministrada por el Área (SAI), esta oficina procedió a verificar de manera general el avance físico en relación a cada vigencia y su cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente adquiridas, donde se **observó** que bajo lo relacionado en la Matriz de Seguimiento del periodo 2022, a la fecha los informes de las vigencias 2019 y 2020 no han sido aprobados por la supervisión de la SAI, cuya causal ha sido por una serie de información que a la fecha no ha sido entregada por parte del contratista, generándose un incumplimiento a una de las obligaciones generales del contratista la cual es:

➤ Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

Al realizarse la Inspección contable 27 de abril del 2021 por parte de la Supervisión de la SAI; la organización muestra <u>unas cifras negativas en su utilidad</u> desde la vigencia 2019 y 2020; en la inspección contable se adquirieron los siguientes compromisos y aún no han sido radicados por el contratista:

- 1. Conciliación del valor de la pérdida 2019 valor del disponible del informe contra los estados financieros en cuanto al activo corriente y el patrimonio.
- 2. Conciliación del valor de la pérdida 2020- valor del disponible del informe contra los estados financieros en cuanto al activo corriente y el patrimonio.
- 3. Verificación del pago del IVA.
- 4. Certificación del porque no están obligados a presentar la declaración de Renta.
- 5. Mostrar a la fecha el saldo actual de cada vigencia.
- 6. Participación de los asociados y los pagos.
- 7. Contrato de Vigilancia.

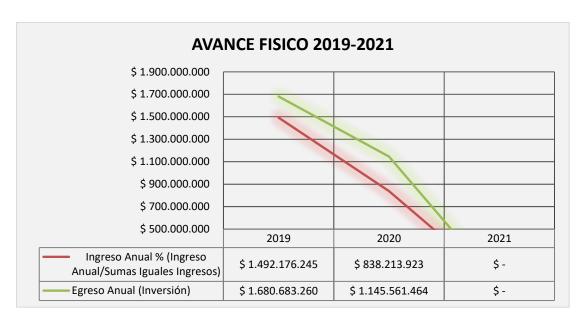
La OCI **evidencio** que si bien una de las funciones del DADEP es "Ejercer el control y seguimiento respecto del cumplimiento del presente contrato", esto no se ve reflejado ante lo anteriormente descrito en la Matriz de Seguimiento del contrato en mención, en virtud que este inició el 8 de enero de 2019 y los presupuestos de los periodos 2019 y 2020 no han sido actualizados a la fecha del inicio del contrato; realizándose la inspección contable y solicitando las conciliaciones del disponible, las cuales bajo lo verificado por la OCI no han sido presentadas por el contratista lo cual está impidiendo que el área logre establecer los saldos de las vigencias presentadas, evidenciándose solo un avance físico a través de la matriz para el año 2019 y 2020 como se relaciona:

AVANCE FISICO PERIODO 2018 - 2022 (Enero A Abril)

ETAPA DE DESARROLLO - AVANCE FISICO					
AÑO	INGRESOS	EGRESOS			
2019	\$ 1.492.176.245	\$ 1.680.683.260			
2020	\$ 838.213.923	\$ 1.145.561.464			
2021	\$ -	\$ -			
	\$ 2.330.390.168	\$ 2.826.244.724			







Fuente: Matriz de Seguimiento - Avance Físico 2021 - 2022.

Por otra parte, se evidenció que los estados financieros que se han venido presentando por parte del contratista, pueden estar presentando posibles falencias en su forma, copiando formatos de otras entidades o empresas, tales como se observa en la siguiente imagen:

CONSORCIO SANTA BARBARA 2018 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES A MARZO DE 2022 (Expresados en pesos colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES Ingresos -Servicios de parqueo TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	337.907.644 337.907.644
INGRESOS NO OPERACIONALES	•
Ingresos financieros TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	0
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	0
TOTAL INGRESOS	337.907.644
GASTOS DE ADMINISTRACION	
Honorarios	8.496.441
Arrendamientos	3.768.000
Servicios	854.528
Mantenimiento y Repracaciones	0
Diversos	1.982.854
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	15.101.823
GASTOS DE OPERACIÓN	
Honorarios	5.709.816
Impuestos	3.751.801
Arrendamientos	24.508.326
Gastos de Seguros	0
Servicios	270.303.949
Mantenimiento y Repracaciones	4.686.585
Diversos	1.683.922
TOTAL COSTOS DE ACTIVIADES AGRICOLAS	310.644.399
GASTOS NO OPERACIONALES	
Financieros	208.588
Gastos Extraordinarios	10.935
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	219,523
TOTAL GAOTOO NO OF ETAOLOTALED	2101020
TOTAL GASTOS	325.965.745
UTILIDAD DEL EJERCICIO	11.941.899
FREDY MORENO ZAPATA REPRESENTANTE LEGAL	EDER GILDARDO CASTRO CONTADOR PUBLICO
	T.P 101810-T

Fuente: Estados financieros adjuntados en carpeta compartida por el Área SAI.





7. DOCUMENTACIÓN- SISTEMA DE GESTIÓN.

Los documentos y formatos relacionados con el procedimiento de conformación de los CAMEP al interior del DADEP son los siguientes:

- ✓ Seguimiento Administración CAMEP. Codigo:127-FORAP-09- Vigencia:28/04/2014
- ✓ Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 Vigencia: 28/04/2014 Versión 01.
- ✓ Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 Vigencia: 13/10/2017 Versión 02.
- ✓ Procedimiento: Administración de Bienes Públicos y Fiscales del Nivel Central. Código: 127-PRCAP-01 Vigencia: 27/11/2017 Versión 03.
- ✓ Procedimiento: Control Administrativo del Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales. Código: 127-PRCAP-02 Vigencia: 31/12/2018.
- ✓ Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central Código: 127-GUIAP-01 Vigencia desde: 27/12/2016 Versión 02.
- ✓ Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central Código: 127-GUIAP-01 Vigencia desde: 27/11/2017 Versión 03.

Una vez analizada la anterior documentación la OCI plantea las siguientes observaciones:

Que se realice un ajuste y actualización de la documentación y formatos que hacen parte del procedimiento teniendo en cuenta que la Guía de Administración de Bienes de Uso Público y Bienes Fiscales del Nivel Central tiene fecha de vigencia de 2022 y los demás documentos deberían estar ajustados y tener las actualizaciones de la misma toda vez que actualmente se encuentra un Contrato de Administración y Aprovechamiento Económico vigente suscrito en 2019 y con fecha de terminación para el 2024 donde se pueden aplicar procedimiento en el desarrollo de este, generando así una armonización de toda la documentación asociada.

8. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

La identificación de los riesgos conlleva beneficios para la entidad dentro de los cuales están: aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos, proteger los recursos del Estado, mejorar la eficacia y eficiencia operativa, establecer una base confiable para la toma de decisiones y la planificación, entre otros, es por esta razón que desde esta oficina se hace énfasis en el hábito de identificación de riesgos, con el fin de que se mitigue la probabilidad de incurrir en situaciones que repercutan de manera negativa. Al presente seguimiento a contratos CAMEP y su gestión al interior del proceso, se pudo observar recomendaciones con relación a riesgos, a saber:

- Riesgos Estratégicos: Se recomienda continuar con el seguimiento minucioso por parte de los Supervisores de la SAI a lo estipulado en los Contratos de Administración, mantenimiento y Aprovechamiento – CAMEP en relación con las obligaciones contractuales, al cronograma y fases de ejecución por parte del Consorcio Santa Bárbara 2018, de manera que se pueda dar cumplimiento total a los planes de acción y planes financieros estipulados.
- Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la entidad al no darle el debido seguimiento y cumplimiento de entrega de informes por parte del contratista en los cuales se evidencie el cumplimiento a los porcentajes presentados y aprobados en el





- presupuesto, de los compromisos adquiridos por el Representante Legal de manera que se garantice la transparencia de las actuaciones llevadas a cabo de la gestión adelantada en la zona.
- Riesgo Financiero: Este Riesgo está asociado con la probabilidad de que ocurra un evento desfavorable, capaz de afectar negativamente los recursos debido a una deficiente administración y control por parte del contratista y/o seguimiento por parte de la supervisión de la entidad ejercida mediante la Sub dirección de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público SAI, puntualmente a la no radicación de las vigencias presupuestales al inicio de cada año por parte del contratista, como cumplimiento de una obligación contractual.

9. CONCLUSIONES

Del análisis y desarrollo del presente informe de seguimiento, se concluye:

Los CAMEP analizados tienen fecha de Inicio 2017-2019, debe resaltarse que la mayoría de estos fueron afectados en medio de su ejecución por la emergencia sanitaria COVID-19, lo que imposibilitó el cumplimiento de las vigencias presupuestales planteados inicialmente, teniendo que ajustarse y acogerse a modificaciones y prorroga en tiempo en el caso de Comité Cívico #5. Para los 2 contratos CAMEPS verificados por la OCI, se deberá propender por el cumplimiento de cada disposición establecida en las obligaciones contractuales, en lo que tiene que ver con la presentación de informes tanto por la entidad como por los contratistas y que esto se vea reflejado en el desarrollo de los CAMEPS, puntualmente en el único que se encuentra vigente Consorcio Santa Barbara 2018.

De otra parte, la Subdirección de Administración Inmobiliaria y Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – SAI, ha venido llevando a su cargo la administración de los bienes fiscales que no sean administrados por entidades del sector central de la Administración Distrital de Bogotá, así mismo, dentro de las funciones asignadas al DADEP por el Acuerdo 18 de 1999, se encuentran entre otras, las siguientes:

"Artículo 5º.- Zonas de Cesión Obligatoria Gratuita. Corresponde a la Defensoría del Espacio Público entre otras las siguientes funciones: (...) Mantener, administrar y aprovechar las zonas de cesión con la facultad de recibir y entregar materialmente dichas zonas a nombre del Distrito Capital mediante la suscripción de los contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes."

En cumplimiento de estas funciones y atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1989, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", y el Decreto Distrital 456 de 2013 "Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital", se ha venido dando cumplimiento a la posibilidad de aprovechar económicamente zonas de espacio público tales como áreas de estacionamiento, mediante la figura de CAMEPS, con el fin de obtener los recursos necesarios para la administración y el mantenimiento a través del desarrollo de actividades de adecuación y embellecimiento para su debido uso.

Sin embargo, debe precisarse que teniendo en cuenta la complejidad y los componentes de cada uno de los contratos, uno en proceso de liquidación y otro en vigencia con un incumplimiento a obligaciones contractuales y las observaciones que se derivaron del presente informe, la Oficina de Control Interno podrá realizar seguimientos aleatorios en las oportunidades que considere necesario con el fin de mitigar los riegos de incumplimiento normativos que se relacionaron en el desarrollo del mismo.





10. HALLAZGOS

Como resultado del presente seguimiento se identificaron varias observaciones de las cuales por ser incumplimientos normativos dos (2) se constituyeron como hallazgos, estos serán cargados al aplicativo CPM para que se plantee el plan de mejoramiento que el área considere pertinente y las demás observaciones serán objeto de seguimiento en próximas revisiones.

- 1. Se constituye un hallazgo por posibles fallas en el archivo de la documentación que hace parte de los dos contratos verificados, donde el equipo auditor **observó** inconsistencias en el archivo de la documentación que hace parte de los contratos CAMPES, denotando que el sistema documental no garantiza la integridad y consistencia de la información, dado que los expedientes físicos se encuentran incompletos, no se encuentran organizados en orden cronológico y en las carpetas físicas se incluyen documentos que hacen parte de otros procesos contractuales.
- 2. Se constituye un hallazgo por la presunta no materialización del proceso administrativo sancionatorio contra el contratista con respecto al cumplimiento del objeto contractual, donde el equipo auditor no pudo evidenciar el estado de saldos para cada vigencia del Contrato CAMEP No. 110-00129-376-0-2018 que inició el 08 de enero de 2019.

11. OBSERVACIONES

Como resultado del presente seguimiento se identificó la siguiente **observación** con la finalidad de mejorar los procesos de sus áreas misionales, mitigando que esto se repita en algún otro contrato CAMEP que la entidad desarrolle:

1. El equipo auditor observó que el Comité Cívico Zona Verde # 5 Bosa Piamonte Primer Sector continua con la explotación económica, de las zonas de estacionamiento y/o parqueaderos, identificadas con los RUPI No 1246-124, 1246-120, 1246-121, a pesar que el plazo pactado expiró, y sin contrato vigente o autorización alguna por parte del DADEP, con el consecuente perjuicio para los intereses patrimoniales de la ciudad, se está configurando una observación administrativa, por el recaudo irregular desde el periodo de terminación del contrato (10 abril de 2022) a la fecha (septiembre de 2022), incumpliendo lo normado en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 " Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público" y el artículo 9 del Decreto Distrital 552 de 2018 "Actividades prohibidas en el espacio público" lo cual cita: Toda actividad con motivación económica que no se encuentre contemplada en el presente decreto o que no sea autorizada por la entidad responsable será considerada como una ocupación indebida del espacio público y, en consecuencia, las autoridades competentes deberán proceder a garantizar la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; artículo 53 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 44 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, que señala, "El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales (...)". Así las cosas, para la OCI el Comité Cívico Zona Verde #5, continua con la explotación económica, de las zonas de estacionamiento y/o parqueaderos, identificadas con los RUPI No 1246-124, 1246-120, 1246-121, a pesar que el plazo pactado expiró, y sin contrato vigente o autorización alguna por parte del DADEP, con el consecuente perjuicio para los intereses patrimoniales de la ciudad, se está configurando una observación administrativa con alcance fiscal, por el recaudo irregular desde el periodo de terminación del contrato (10 abril de 2022) a la fecha (septiembre de 2022).





12. RECOMENDACIONES

Por los señalado anteriormente la Oficina de Control Interno recomienda:

- Asegurar el cumplimiento de los tiempos para la presentación de los informes de avance tanto trimestrales los cuales deben ajustarse a lo estipulado en las obligaciones contractuales.
- Implementar controles que permitan contar con la completitud de los expedientes tanto físicos como digitales de los contratos CAMEPS liderados por DADEP.
- Realizar seguimientos por parte de la Supervisión de cada uno de los contratos, de manera que se mitiguen posibles incumplimientos en los planes de acción de los contratos, relacionados con temas financieros y de actividades de aprovechamiento económico, puntualmente cuando finaliza el vínculo contractual con el tercero, de manera que no se continúe usufructuando estas áreas para beneficio de un particular, toda vez que son para el uso, goce y disfrute de la ciudadanía.
- > Actualización de la documentación asociada al desarrollo de Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico de Espacio Público CAMEP.
- Asegurar que la entidad no pierda su facultad para liquidar los contratos realizando la debida diligencia con los contratistas en cuanto a cumplimiento de las cláusulas contractuales.

Cordialmente,

ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ

Jefe Oficina de Control Interno Copia: Armando Lozano, Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público - SAI.

Elaboró: Paola Naranjo, Luz Andrea Cárdenas, Marco Alejandro Guerra

Aprobó: Allan Maurice Alfisz López Fecha: 15 septiembre de 2022

Código: 1308520

